

Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-0031

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. MOPC-ADJ-012-2020, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), LLEVADO A CABO PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE LA VIALIDAD DE LA ESTACIÓN DE PASAJEROS INTERURBANA DEL SUR”.



En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Distrito Nacional, Santo Domingo, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.), del 13 de marzo de 2020, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Ing. Ramón Antonio Pepín del Rosario**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, debidamente representado por la **Licda. Patria Taveras García**, en su calidad de Presidenta designada del Comité, miembro; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licda. Melissa Núñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la Presidenta designada del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, la Directora General Legal y Asesora del Comité, **Dra. Selma Méndez Risk**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

La Presidenta designada del Comité, **Licda. Patria Taveras**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: CONOCER los resultados del Informe Final de Evaluación de Ofertas Económicas recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 6 de marzo de 2020, elaborado por los peritos designados en el marco del procedimiento por Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0031, llevado a cabo para la “*Construcción de la vialidad de la estación de pasajeros interurbana del sur*”.

SEGUNDO: ACOGER, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su informe final de evaluación de oferta económica y; en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento en cuestión.

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el acto administrativo se define como: “*Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o*

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller ones.]



conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: “Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 4) Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas; 5) La adjudicación; (...)”.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: “Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No.543-12, “La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”.

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos evaluadores designados al efecto en el informe de evaluación de oferta económica.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que a través del MEMO DT No. 39/2019 de fecha 30 de agosto de 2019, la Ing. Cidenia Figari, Directora Técnica del MOPC, dirigió al Ing. Ramón Antonio Pepín, en ese momento Viceministro del MOPC, la solicitud de aprobación de inicio de procedimiento para la “*Construcción De La Vialidad De La Estación De Pasajeros Interurbana Del Sur*”, por un monto de RD\$687,807,321.20.

RESULTA: Que una vez aprobado por el entonces Viceministro Ing. Ramón Antonio Pepín del Rosario, la Ing. Cidenia Figari remitió al Comité de Compras y Contrataciones mediante Oficio No. MEMO DT No. 40/2019 la carpeta del referido proyecto, la cual a su vez fue remitida a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a través del Oficio No. D.A.D./0243/2019 de la Arq. Laura Ávila, Directora de la Dirección Adscrita al Despacho del Ministro, en fecha 09 de septiembre de 2019.

RESULTA: Que, en fecha 17 de septiembre de 2019, la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones dirigió al Director Financiero, Lic. Ramón Nin Vólquez, el Oficio No. DCC-1450-2019 mediante el cual solicitó el Certificado de Apropiación Presupuestaria por el monto indicado precedentemente.

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, el 21 de octubre de 2019 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF con el No. De Documento EG1571666334254JT2KD por un monto de RD\$41,600,000.00.

RESULTA: Que, en ese sentido, fue realizado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el pliego de condiciones específicas, el cual remitió a la Dirección Jurídica para fines revisión y si procede, emitir el Dictamen Jurídico que da conformidad al contenido legal del mismo, como al efecto fue realizado.

RESULTA: Que luego de lo anterior, una vez realizado el Dictamen Jurídico correspondiente, fue remitido al Comité de Compras y Contrataciones para aprobación el pliego en cuestión, conjuntamente con los documentos que sustentaron el expediente para fines de aprobación y elaboración del acto administrativo de inicio de proceso.

RESULTA: Que, en ese sentido, en fecha 25 de octubre de 2019 mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADP-057-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, fue aprobado el pliego de condiciones específicas, se determinó el procedimiento de selección y la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0031, llevado a cabo para la “*Construcción de la vialidad estación de pasajeros interurbana del Sur*”.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: “*Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante*”.



CONSIDERANDO: Que luego de verificar que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones posee los fondos necesarios para realizar el procedimiento en cuestión, procede realizar el borrador de pliego de condiciones tomando en consideración las especificaciones técnicas indicadas en la carpeta de obra remitida.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I y II de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar.”* Párrafo II: *“La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda”.*

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No. 01/2019, de fecha 08 del mes de enero del año 2019, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, se fijan los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2019.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 16, numeral I, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales”.*

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 35 del referido reglamento: *“El órgano responsable de la organización y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”.*

CONSIDERANDO: Que en ese orden el párrafo I del artículo 36 del reglamento: Párrafo I *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.*

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.*

VISTO: El MEMO DT No. 39/2019 de fecha 30 de agosto de 2019, de la Ing. Cidenia Figari, Directora Técnica del MOPC, dirigido al Ing. Ramón Antonio Pepín, en ese momento Viceministro del MOPC, la solicitud de aprobación de inicio de procedimiento para la *“Construcción De La Vialidad De La Estación De Pasajeros Interurbana Del Sur”.*

VISTO: El Oficio No. MEMO DT No. 40/2019 elaborado por la Ing. Cidemia Figari, Directora Técnica del MOPC, relativa a la remisión de la carpeta del proyecto “*Construcción De La Vialidad De La Estación De Pasajeros Interurbana Del Sur*” al Comité de Compras y Contrataciones.

VISTO: El Oficio No. D.A.D./0243/2019 de la Arq. Laura Ávila, Directora de la Dirección Adscrita al Despacho del Ministro, de remisión de carpeta a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 9 de septiembre de 2019.

VISTO: El Oficio No. DCC-1450-2019 de la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones dirigido al Director Financiero, Lic. Ramón Nin Vólquez, mediante el cual hace la solicitud del Certificado de Apropiación Presupuestaria.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF con el No. De Documento EG1571666334254JT2KD por un monto de RD\$41,600,000.00, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 21 de octubre de 2019.

VISTO: Dictamen Jurídico emitido por la Directora General Legal del MOPC respecto al Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0031.

VISTO: El Acto Administrativo MOPC-ADP-057-2019, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 25 de octubre de 2019.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0031, llevado a cabo para la “*Construcción De La Vialidad De La Estación De Pasajeros Interurbana Del Sur*”

VISTA: La Resolución No. 01/2019, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha 08 del mes de enero del año 2019, relativo a los Umbrales del año 2019.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que, en tal sentido, fue publicado el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0031, llevado a cabo para la “*Construcción De La Vialidad De La Estación De Pasajeros Interurbana Del Sur*”, a través de periódicos de circulación nacional los días 31 de octubre y 01 de noviembre de 2019 en El Día y El Nuevo Diario, así como en el portal web institucional www.mopc.gob.do y Portal Transaccional.

CONSIDERANDO: Que en los procedimientos de licitación pública nacional la convocatoria a presentar ofertas debe efectuarse mediante la publicación, al menos, de dos diarios de circulación nacional por el término de dos días consecutivos, con un mínimo de 30 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación, de acuerdo al artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que, en esas atenciones, el párrafo IV del referido artículo dispone que: “*Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas*”.



[Handwritten signatures in blue ink]



CONSIDERANDO: Que en el artículo 2 del Decreto No. 350-17 establece: *“El Portal Transaccional será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, según corresponda”*.

VISTOS: Los documentos que reflejan la publicidad en la página portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do, y el Portal Transaccional.

VISTO: Las publicaciones en los periódicos de circulación nacional los días 31 de octubre y 01 de noviembre de 2019 en El Día y El Nuevo Diario.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que en marco del procedimiento en cuestión fueron realizadas preguntas por los oferentes, las cuales fueron contestadas mediante el Documento Estándar No. SNCC.D.016 correspondiente a “Circular” de fecha 27 de agosto de 2019 y los Documentos estándar No. SNCC.F.018 relativo a “Enmienda 1” y “Enmienda 2” ambos de fecha 05 y 10 de diciembre 2019, respectivamente.

RESULTA: Que la Enmienda No. 1 fue notificada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones vía correo electrónico a los interesados en fecha 05 de diciembre de 2019.

RESULTA: Que, por otra parte, la Circular y la Enmienda No.2 fueron notificadas por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones vía correo electrónico a los interesados en fecha 11 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO: Que tal como establece el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 3, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”*.

VISTO: El Documentos Estándar No. SNCC.F.018 relativo a “Enmienda No. 1 notificado a los interesados en fecha 05 de diciembre de 2019.

VISTOS: Los Documento Estándar No. SNCC.D.016 relativo a “Circular” y Enmienda No. 2” notificados a los interesados en fecha 11 de diciembre de 2019.

V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura ofertas técnicas

RESULTA: Que la recepción de ofertas técnicas y económicas fue pautada para el 26 de diciembre de 2019, procediendo en ese mismo día a la apertura de las ofertas técnicas, de acuerdo al cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas, participando los siguientes oferentes, a saber:

No.	OFERENTE
1	PROYECTOS INDUSTRIALES (PINSА), S.R.L.
2	MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L.
3	CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.
4	IDC CONSTRUCCIÓN, S.R.L.
5	ALBA SÁNCHEZ, S.A.S.
6	INGENIERIA ESTRELLA, S.A.
7	CONSTRUCTORA MOLL, S.A.

RESULTA: Que en el acto de recepción de “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representantes de las empresas participantes y la Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Lic. Mirla Rodríguez Molina, última que recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a las ofertas presentadas.

RESULTA: Que en fecha 27 de diciembre de 2019 fue remitido a los peritos evaluadores las ofertas técnicas del procedimiento en cuestión para su respectiva evaluación a través del Oficio No. DCC-1840-2019 elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

RESULTA: Que, en esas atenciones, el 07 de enero de 2020 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Técnico Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos designados al efecto, en el cual se hizo constar los siguientes documentos a subsanar:

1. PROYECTOS INDUSTRIALES (PINSА), S.R.L.

Documentación Legal

- *No presenta observaciones.*

Documentación Financiera

- *Suministrar certificación **ICPARD** del Contador Público Autorizado que auditó los estados financieros. Dichos Estados Financieros, obligatoriamente, deberán estar dictaminados y firmados en todas sus páginas por un Contador Público Autorizado y por la empresa, según lo requiere el pliego de condiciones. (En las paginas 90-107 y 127-138).*

Documentación Técnica

- *Suministrar para el ingeniero de costo y cubicaciones copia de título de grado, según lo requiere el pliego de condiciones.*



- *Suministrar para el ingeniero residente, certificaciones de experiencia en proyectos similares ≥ 2 proyectos similares, según lo requiere el pliego de condiciones.*
- *Suministrar para el ingeniero topógrafo, certificaciones de experiencia en proyectos similares ≥ 2 proyectos similares, según lo requiere el pliego de condiciones.*

2. MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L.

Documentación Legal

- *No presenta observaciones.*

Documentación Financiera

- *Suministrar los Estados Financieros, obligatoriamente, dictaminados y **firmados en todas sus páginas** por un Contador Público Autorizado y por la empresa, según lo requiere el pliego de condiciones.*

Documentación Técnica

- *No presenta observaciones.*

3. CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.

Documentación Legal

- *Suministrar copia de los documentos constitutivos debidamente **certificadas conforme a su original**. Los documentos constitutivos y societarios de la empresa (**estatutos, asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente y lista de suscriptores**) deberán contener una coetilla al dorso o un sello donde se especifique que dichos documentos **son conforme a su original** que reposa en la base de datos de la empresa, la cual deberá ser firmada por algún miembro del consejo de administración o representante de dicha entidad.*

Documentación Financiera

- *No presenta observaciones.*

Documentación Técnica

- *No presenta observaciones.*

4. IDC CONSTRUCCIÓN, S.R.L.

Documentación Legal

- *Suministrar copia de los documentos constitutivos debidamente **certificadas conforme a su original**. Los documentos constitutivos y societarios de la empresa (**estatutos y lista de suscriptores**) deberán contener una coetilla al dorso o un sello donde se especifique que dichos documentos **son conforme a su original** que reposa en la base de datos de la empresa, la cual deberá ser firmada por algún miembro del consejo de administración o representante de dicha entidad.*

Documentación Financiera

- *Suministrar certificación **ICPARD** del Contador Público Autorizado que auditó los estados financieros suministrados. Obligatoriamente, deberán estar dictaminados y **firmados en todas sus páginas** por un Contador Público Autorizado y por la empresa, según lo requiere el pliego de condiciones.*

Documentación Técnica

- *Suministrar título de grado que avale ejercicio profesional para:*
 - *Gerente de Proyecto.*
 - *Ingeniero Residente.*
 - *Ingeniero de Costos y Cubicaciones.*
 - *Ingeniero Topógrafo o Agrimensor.*
- *Suministrar nuevamente formulario SNCC.F.036, tomando en consideración el listado mínimo de equipos indicados en el numeral 3.4. Deben estar presentes todos los equipos con sus capacidades y potencia. Entre los faltantes en el formulario observamos:*
 - *CAMIÓN CISTERNA AGUA \geq 20,000 L, cantidad = 1.*
 - *CAMIÓN CAMA BAJA \geq 45 TON, cantidad = 2.*
 - *MOTOSOLDADORA 400 AMP. 95% DE EFICIENCIA, cantidad = 1.*
 - *PLATAFORMA ELEVADORA CON CAPACIDAD DE 1 A 1.5 TON, cantidad = 1.*
 - *PAVIMENTADORA DE ASFALTO \geq 220 HP, cantidad = 1.*



Nota: Estos equipos deben estar incluidos en la Declaración Jurada en caso de ser propios, en caso de ser alquilados deben estar acompañados de una carta de compromiso de alquiler de parte de una compañía dispuesta a brindar el servicio.

5. ALBA SÁNCHEZ, S.A.S.

Documentación Legal

- *No presenta observaciones.*

Documentación Financiera

- *No presenta observaciones.*

Documentación Técnica

- *Suministrar nuevamente formulario SNCC.F.036, tomando en consideración el listado mínimo de equipos indicados en el numeral 3.4. Deben estar presentes todos los equipos con su capacidad, cantidad y potencia. Entre los faltantes en el formulario observamos:*
 - *RODILLO VIBRADOR NEUMÁTICO \geq 80HP, cantidad = 1*

Nota: Estos equipos deben estar incluidos en la Declaración Jurada en caso de ser propios, en caso de ser alquilados deben estar acompañados de una carta de compromiso de alquiler de parte de una compañía dispuesta a brindar el servicio.

6. INGENIERIA ESTRELLA, S.A.

Documentación Legal

- *No presenta observaciones.*

Documentación Financiera

- *No presenta observaciones.*

Documentación Técnica



• No presenta observaciones. Suministrar nuevamente formulario SNCC.F.036, tomando en consideración el listado mínimo de equipos indicados en el numeral 3.4. Deben estar presentes todos los equipos con sus capacidad, cantidad y potencia. Entre los faltantes en el formulario observamos:

- RODILLO VIBRADOR NEUMÁTICO $\geq 80\text{HP}$, cantidad = 1

Nota: Estos equipos deben estar incluidos en la Declaración Jurada en caso de ser propios, en caso de ser alquilados deben estar acompañados de una carta de compromiso de alquiler de parte de una compañía dispuesta a brindar el servicio.

7. CONSTRUCTORA MOLL, S.A.

Documentación Legal

- No presenta observaciones.

Documentación Financiera

- No presenta observaciones.

Documentación Técnica

- Suministrar nuevamente formulario SNCC.F.036, tomando en consideración el listado mínimo de equipos indicados en el numeral 3.4. Deben estar presentes todos los equipos con sus capacidad, cantidad y potencia. Entre los faltantes en el formulario observamos:
 - PLATAFORMA ELEVADORA CON CAPACIDAD DE 1 A 1.5 TON, cantidad = 1.
 - BOMBA DE ACHIQUE, cantidad = 2

Nota: Estos equipos deben estar incluidos en la Declaración Jurada en caso de ser propios, en caso de ser alquilados deben estar acompañados de una carta de compromiso de alquiler de parte de una compañía dispuesta a brindar el servicio.

RESULTA: Que conforme fue ordenado en el Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-01-2020 de fecha 09 de enero de 2020, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, relativo a la aprobación de Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificó a los oferentes participantes de los documentos a subsanar en fecha 16 de enero de 2020, según correspondía, otorgando un plazo no más allá del día 28 de enero de 2020 para tales fines.

RESULTA: Que en fecha 28 de enero de 2020, mediante el Oficio No. DCC-0088-2020 la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió a los peritos evaluadores los documentos de subsanación que habían sido presentados por los oferentes participantes para su respectiva ponderación.

RESULTA: Que el 06 de febrero de 2020 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y Listado de Habilitados y No Habilitados realizado por los peritos evaluadores, en el cual hicieron constar, entre otras cosas, las siguientes consideraciones:

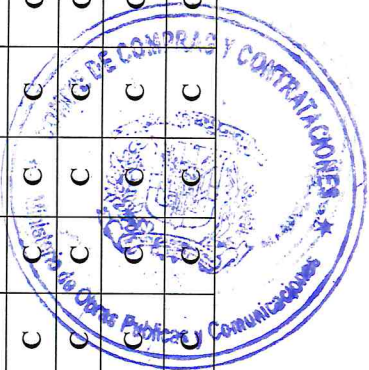
_____ **No hay nada escrito debajo de esta línea** _____

Proceso de Licitación Pública Nacional MOPC-CCC-LPN-2019-0031,
 “CONSTRUCCIÓN DE LA VIALIDAD DE LA ESTACIÓN DE PASAJEROS INTERURBANA DEL SUR”.

Ref. MOPC-CCC- LPN-2019-0031
 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A”

Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No aplica (NA)

	Proyectos Industriales (PNSA),	Maespín Constructora, S.R.L.	Constructora Mar, S.R.L.	IDC Construcción	Alba Sánchez, S.A.S	Ingeniería Estrella, S.A.	Constructora Moll, S.A.
	DOCUMENTACIÓN LEGAL						
PERSONA JURÍDICA							
1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	C	C	C	C	C	C	C
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)	C	C	C	C	C	C	C
3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en la actividad comercial objeto del presente procedimiento.	C	C	C	C	C	C	C
4. Documentos constitutivos de la sociedad comercial, si aplica, debidamente actualizados conforme la Ley 479-08, de fecha 11 de diciembre de 2018 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, contentivo y no limitado a los siguientes: i. Copia del Registro Mercantil vigente. ii. Copia de los estatutos sociales o del documento necesario para la formación de la compañía según el tipo societario que le aplique, de conformidad a las disposiciones de la citada ley de sociedades, debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. iii. Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para sumir obligaciones y derechos en su nombre, conforme su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente; iv. Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	C	C	C	C	C	C	C
5. Copia de Registro Nacional del Contribuyente (RNC).	C	C	C	C	C	C	C
6. Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte.	C	C	C	C	C	C	C
7. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde haga constar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.	C	C	C	C	C	C	C
8. Última nómina mensual de asalariados presentada a la TSS.	C	C	C	C	C	C	C



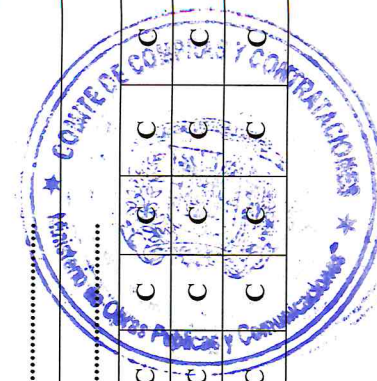
Handwritten signatures in blue ink.

Ref. MOPC-CCC- LPN-2019-0031
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A”
Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No aplica (NA)



<p>9. Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.</p> <p>10. Declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.</p> <p>11. Declaración Jurada de que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06.</p>	Proyectos Industriales (PINSA),	Malespin Constructora, S.R.L.	Constructora Mar, S.R.L.	IDC Construccione	Alba Sanchez, S.A.S	Ingeniería Estrella, S.A.	Constructora Moh, S.A.
	C	C	C	C	C	C	C
	C	C	C	C	C	C	C
DOCUMENTACIÓN FINANCIERA							
<p>1. Estados Financieros auditados de los dos (2) últimos ejercicios fiscales consecutivos. Dichos Estados Financieros, obligatoriamente, deberán estar dictaminados y firmados en todas sus páginas por un Contador Público Autorizado, inscrito en el ICPARD.</p>	C	C	C	C	C	C	C
<p>a) Índice de solvencia = ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL Límite establecido: Mayor 1.20</p>	C	C	C	C	C	C	C
<p>b) Índice de liquidez corriente = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE Límite establecido: Mayor 0.9</p>	C	C	C	C	C	C	C
<p>c) Índice de endeudamiento = PASIVO TOTAL/ PATRIMONIO NETO Límite establecido: Menor 1.50</p>	C	C	C	C	C	C	C
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA							
<p>1. Experiencia Especifica de la Empresa/Contratista, mediante certificaciones emitidas por la entidad contratante o copia de contratos registrados, en obras similares en los últimos diez (10) años, debe incluir el monto de los proyectos. Formulario SNCC.D.049.</p>	C	C	C	C	C	C	C

	Proyectos Industriales (PINSAs)	Malespín Constructora, S.R.L.	Constructora Mar, S.R.L.	IDC Construcción	Alba Sánchez, S.A.S	Ingeniería Estrella, S.A.	Constructora Moll, S.A.
2. Experiencia previa en la realización de este tipo de actividad del personal propuesto y Currículo Las Certificaciones de experiencia debe contener nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado. Deberá anexar al currículo las copias de las certificaciones o títulos allí citadas y certificación del CODIA. Formularios SNCC.D.045 y SNCC.D.048. Para cada miembro del personal solicitado.	C	C	C	C	C	C	C
3. Disponibilidad de equipos y relación de equipos mínimos mediante Formulario SNCC.F.036, tomando en consideración el listado mínimo de equipos indicado en el numeral 3.4 a) Propios: Mediante Declaración Jurada y copia de matrículas. b) Alquilados: Mediante carta compromiso de la empresa dispuesta a brindar el servicio de alquiler numerando los equipos a reservar para este proceso y copia de matrícula.	C	C	C	C	C	C	C
4. Estructura para brindar soporte técnico al Equipo ofertado. Formulario SNCC.F.035.	C	C	C	C	C	C	C
5. Personal de Plantilla del Oferente. Formulario SNCC.F.037.	C	C	C	C	C	C	C
6. Carta constancia de visita, firmada por el supervisor designado por el MOPC.	C	C	C	C	C	C	C
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE							
Participación en obras y/o proyectos viales Nacional y/o Internacional, individual o en consorcio donde el oferente tenga participación en contratos en los últimos 10 años.	C	C	C	C	C	C	C
Tiempo \geq 5 años.	C	C	C	C	C	C	C
EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE							
GERENTE DE PROYECTO							
Ingeniero Civil o Arquitecto (Certificado).	C	C	C	C	C	C	C
Experiencia en ejercicio profesional \geq 3 años (Certificado).	C	C	C	C	C	C	C
Experiencia en proyectos relacionados con construcción o reconstrucción de obras viales \geq 2 proyectos similares (Certificado).	C	C	C	C	C	C	C



Handwritten signatures in blue ink at the bottom right of the page.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Ref. MOPC-CCC- LPN-2019-0031
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A”
 Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No aplica (NA)



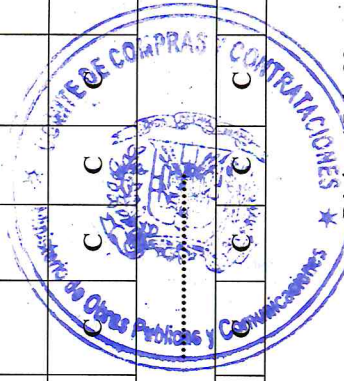
Proyectos Industriales (PNSA),	Malespín Constructora, S.R.L.	Constructora Mar. S.R.L.	IDC	Construcone Alba Sarmiento S.A.S.	Ingenieria Estrella, S.A.	Construconora Moll, S.A.
INGENIERO RESIDENTE						
Ingeniero Civil (Certificado).	C	C	C	C	C	C
Experiencia en ejercicio profesional ≥ 3 años (Certificado).	C	C	C	C	C	C
Experiencia en proyectos similares ≥ 2 proyectos similares (Certificado).	C	C	C	C	C	C
INGENIERO DE COSTOS Y CUBICACIONES						
Ingeniero Civil (Certificado).	C	C	C	C	C	C
Experiencia en costos y cubicaciones ≥ 2 años (Certificado).	C	C	C	C	C	C
Experiencia en proyectos similares ≥ 2 proyectos similares (Certificado).	C	C	C	C	C	C
INGENIERO TOPÓGRAFO O AGRIMENSOR						
Ingeniero Civil, Topógrafo o Agrimensor (Certificado).	C	C	C	C	C	C
Experiencia en ejercicio profesional ≥ 2 años (Certificado) .	C	C	C	C	C	C
Experiencia en proyectos similares ≥ 2 proyectos similares (Certificada).	C	C	C	C	C	C
DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS MINIMOS						
MOTONIVELADORA ≥ 140 HP, cantidad = 2	C	C	C	C	C	C
TRACTOR BULLDOZER ≥ 250 HP, cantidad = 1	C	C	C	C	C	C
RETROEXCAVADORA , cantidad = 1	C	C	C	C	C	C
CARGADOR FRONTAL 950 F o similar , cantidad = 2	C	C	C	C	C	C
CAMIÓN VOLTEO $\geq 12M3$, cantidad = 5	C	C	C	C	C	C
RETROPALA ≥ 90 HP , cantidad = 1	C	C	C	C	C	C
CAMIÓN CISTERNA AGUA $\geq 20,000$ L , cantidad = 1	C	C	C	C	C	C

Ref. MOPC-CCC- LPN-2019-0031

EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"

Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No aplica (NA)

	Proyectos Industriales (PINSAs)	Malaspín Constructora, S.R.L.	Constructora Mar, S.R.L.	IDC Construcción	Alba Sánchez, S.A.S	Ingeniería Estrella, S.A.	Constructora Moll, S.A.
CAMIÓN DISTRIBUIDOR DE ASFALTO (RC2), cantidad = 1	C	C	C	C	C	C	C
PAVIMENTADORA DE ASFALTO ≥ 220 HP, cantidad = 1	C	C	C	C	C	C	C
RODILLO VIBRADOR SIMPLE LISO ≥ 80HP, cantidad = 2	C	C	C	C	C	C	C
RODILLO VIBRADOR NEUMÁTICO ≥ 80HP, cantidad = 1	C	C	C	C	C	C	C
MINICARGADOR, cantidad = 1	C	C	C	C	C	C	C
CAMIÓN CAMA BAJA ≥ 45 TON, cantidad = 2	C	C	C	C	C	C	C
EQUIPOS DE CORTE OXIGAS, cantidad = 2	C	C	C	C	C	C	C
GATO HIDRAULICO PARA PUENTES 200 TONS, cantidad = 1	C	C	C	C	C	C	C
EQUIPOS DE ANDAMIOS Y PUNTALES, cantidad = 1	C	C	C	C	C	C	C
MOTOSOLDADORA 400 AMP. 95% DE EFICIENCIA, cantidad = 1	C	C	C	C	C	C	C
BOMBA DE ACHIQUE, cantidad = 2	C	C	C	C	C	C	C
PLATAFORMA ELEVADORA CON CAPACIDAD DE 1 A 1.5 TON, cantidad = 1	C	C	C	C	C	C	C
METODOLOGÍA DE TRABAJO							
1.Descripcion de la metodología ejecutiva para la construcción de la obra.							
1.1 La metodología de construcción o reconstrucción a emplear contemplando el entorno de la naturaleza del proyecto, mantenimiento del tránsito, pruebas y producción que asegura la correcta ejecución del proyecto.	C	C	C	C	C	C	C
1.2 Descripción del enfoque metodológico a emplear para la construcción o reconstrucción acreditada o de referencia en el pliego.	C	C	C	C	C	C	C
2. Descripción del Sistema de organización y cronograma de trabajo (según tiempo máximo de ejecución solicitada).							
2.1 Presentación de las estructuras organizativas de la empresa y para la ejecución del proyecto.	C	C	C	C	C	C	C



Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Ref. MOPC-CCC- LPN-2019-0031

EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"

Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No aplica (NA)

	Proyectos Industriales (PINSIA)	Malespin Constructora, S.R.L.	Constructora Mar, S.R.L.	IDC Construcciones S.A.S	Alba Sanchez Ingenieria Estrella, S.A	Constructora Moll, S.A.S
2.2 Configuración del plan de trabajo estructurado en etapas, contemplando actividades, responsables, plazos y productos.	C	C	C	C	C	C
2.3 El plan de trabajo debe ser consistente con el enfoque metodológico, con los objetivos, alcances, recurso disponible y resultado esperado en el proyecto.	C	C	C	C	C	C
3. Personal de plantilla del oferente.						
3.1 Personal propuesto para la ejecución del proyecto está en coherencia con el programa de obras a realizar, especificando sus nombres y puestos de trabajo dentro del proyecto.	C	C	C	C	C	C
4. Plan de seguridad, higiene y manejo ambiental.						
4.1 Un plan de seguridad para las personas y el entorno como se especifica en los pliegos de condiciones.	C	C	C	C	C	C
4.2 Plan de higiene y manejo ambiental durante la construcción de la obra que involucre el medio físico, biótico, humano, cultural y posibles medidas correctivas, en fase de construcción o reconstrucción del proyecto.	C	C	C	C	C	C
4.3 Tratamiento que le dará el oferente a los botes de escombros, materiales inservibles y derivados del combustible.	C	C	C	C	C	C
4.4 Señalización para el mantenimiento de tránsito durante la ejecución de la obra en procura de la seguridad de los usuarios actuales.	C	C	C	C	C	C
5. Plan de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.						
5.1 Posibles riesgos en la fase de construcción del tramo vial como son: aplicación del proceso constructivo inadecuado o errores durante la ejecución de la obra, mala calidad de los materiales, probabilidad de asentamiento por deficiente estudio de geotécnica, robo, incendio, sismo, huracanes, caída de rayos, lluvias excesivas, etc.	C	C	C	C	C	C
5.2 Presentar medidas preventivas principales para reducir los impactos de estos y cualquier otros posibles riesgos.	C	C	C	C	C	C

OBSERVACIONES A LAS OFERTAS TÉCNICAS DE LOS OFERENTES

1. PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (Pinsa).

Documentación Legal

El oferente no tiene observaciones de carácter legal.

Documentación Financiera

El oferente no tiene observaciones de carácter financiero.

Documentación Técnica

El oferente no tiene observaciones de carácter técnico.

2. MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L.

Documentación Legal

El oferente no tiene observaciones de carácter legal.

Documentación Financiera

El oferente no tiene observaciones de carácter financiero.

Documentación Técnica

El oferente no tiene observaciones de carácter técnico.

3. CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.

Documentación Legal

El oferente no tiene observaciones de carácter legal.

Documentación Financiera

El oferente no tiene observaciones de carácter financiero.

Documentación Técnica

El oferente no tiene observaciones de carácter técnico.

4. IDC CONSTRUCCIÓN, S.R.L.

Documentación Legal

El oferente no tiene observaciones de carácter legal.

Documentación Financiera

El oferente no tiene observaciones de carácter financiero.

Documentación Técnica

El oferente no tiene observaciones de carácter técnico.

5. ALBA SÁNCHEZ, S.A.S.

Documentación Legal

El oferente no tiene observaciones de carácter legal.

Documentación Financiera

El oferente no tiene observaciones de carácter financiero.

Documentación Técnica

El oferente no tiene observaciones de carácter técnico.



al

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INGENIERIA ESTRELLA, S.A.

Documentación Legal

El oferente no tiene observaciones de carácter legal.

Documentación Financiera

El oferente no tiene observaciones de carácter financiero.

Documentación Técnica

El oferente no tiene observaciones de carácter técnico.

7. CONSTRUCTORA MOLL, S.A.

Documentación Legal

El oferente no tiene observaciones de carácter legal.

Documentación Financiera

El oferente no tiene observaciones de carácter financiero.

Documentación Técnica

El oferente no tiene observaciones de carácter técnico.

RESULTA: Que los resultados finales de la evaluación de ofertas técnicas mediante el cual se hace constar los oferentes que se encuentran habilitados y no habilitados para el conocimiento de su oferta económica son:

No.	OFERENTE	ESTADO	LOTE PARTICIPANTE
1	PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (PINSÁ).	Habilitado	LOTE ÚNICO
2	MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L.	Habilitado	LOTE ÚNICO
3	IDC CONSTRUCCIÓN, S.R.L.	Habilitado	LOTE ÚNICO
4	ALBA SÁNCHEZ, S.A.S.	Habilitado	LOTE ÚNICO
5	INGENIERIA ESTRELLA, S.A.	Habilitado	LOTE ÚNICO
6	CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.	Habilitado	LOTE ÚNICO
7	CONSTRUCTORA MOLL, S.A.	Habilitado	LOTE ÚNICO

RESULTA: Que en fecha 10 de febrero de 2020 mediante el Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-005-2020 el Comité de Compras y Contrataciones aprobó los resultados antes indicados y en consecuencia ordenó a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados finales de la misma de acuerdo al cuadro precedente.

RESULTA: Que, en esas atenciones, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificó en fecha 12 de febrero de 2020 a los oferentes su habilitación o no para el conocimiento de su oferta económica, indicándoles además que la apertura de ofertas económicas sería realizada en fecha 17 de febrero de 2020.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el

nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...)

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”*.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”*.

CONSIDERANDO: Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 90 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación”*.

CONSIDERANDO: Que una vez recibidas y aperturadas las ofertas técnicas se debe verificar si los documentos presentados, concernientes a las credenciales deben ser en algún aspecto subsanado, conforme a las disposiciones del artículo 91 del citado reglamento, que establece lo siguiente: *“Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los pliegos de condiciones (...), la entidad contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones establece que: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se haya indicado”*.

CONSIDERANDO: Las disposiciones del artículo 28 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, que indica sobre las formas de finalización del procedimiento administrativo en su literal b) el desistimiento del solicitante.

CONSIDERANDO: Que dispone sobre el Principio de eficacia de la citada Ley de Procedimiento Administrativo dicta lo siguiente: *“En cuya virtud en los procedimientos administrativos las autoridades removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán la falta de respuesta a las peticiones formuladas, las dilaciones y los retardos”*.

CONSIDERANDO: Que la misma ley antes citada dispone en su artículo 46 que: *“Revocación de actos desfavorables y rectificación de errores. Los órganos administrativos podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o*



exención no permitida por las leyes, o sea contraria a la igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico

VISTO: El listado de recepción de ofertas técnicas y económicas en fecha 26 de diciembre de 2019.

VISTO: El Acto Notarial realizado por el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Lic. Mirla Rodríguez Molina, de fecha 26 de diciembre de 2019.

VISTO: El Oficio No. DCC-1840-2020, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, relativa a la remisión del “Sobre A” a los peritos designados, recibido en fecha 27 de diciembre de 2020.

VISTO: Informe Preliminar de Evaluación de Oferta Técnica relativo a subsanables, presentado en fecha 07 de enero de 2020 por los peritos designados.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-01-2020 de fecha 09 de enero de 2020, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTAS: La notificación realizada vía correo electrónico de solicitud de subsanables realizado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 16 de enero de 2020.

VISTO: El Oficio No. DCC-0088-2020, la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de documentos subsanables a los peritos designados, recibido en fecha 28 de enero de 2020.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y listado de habilitado o no habilitado, presentado por los peritos designados ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 06 de febrero de 2020.

VISTO: El Acto Administrativo No MOPC-ADIF-005-2020 de fecha 10 de febrero de 2020, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de aprobación de informe técnico final y habilitación o no de oferentes.

VISTAS: Las notificaciones realizadas vía correo electrónico de habilitación y no habilitación de fecha 12 de febrero de 2020.

Acto de apertura de ofertas económicas y evaluación de oferta económica

RESULTA: Que, estando programado para el día 17 de febrero de 2020 la apertura de la oferta económica se constató la presencia del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, los representantes de las empresas habilitadas y del Notario Público actuante Lic. Mirla Rodríguez Molina, última que recogió todos los incidentes del referido acto.

RESULTA: Que en fecha 17 de febrero de 2020, mediante oficio No. DCC-0191-2020, fue remitido a los peritos designados los “Sobres B” por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones las propuestas económicas de empresas habilitadas para fines de evaluación.

RESULTA: Que en fecha 06 de marzo de 2020 fue remitido a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica realizado por los peritos designados, en el cual se hizo consta lo siguiente:

Listado de los oferentes participantes en el proceso de Licitación Pública Nacional, según el orden de recepción de las ofertas:



NO.	OFERENTE	LOTE/OBRA	MONTO OFERTADO (RDS)
1	PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (PINSÁ).	LOTE UNICO CONSTRUCCIÓN DE LA VIALIDAD DE LA ESTACIÓN DE PASAJEROS INTERURBANA DEL SUR.	RDS\$595,376,542.32
2	MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L.	LOTE UNICO CONSTRUCCIÓN DE LA VIALIDAD DE LA ESTACIÓN DE PASAJEROS INTERURBANA DEL SUR.	RDS\$618,638,155.77
3	CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.	LOTE UNICO CONSTRUCCIÓN DE LA VIALIDAD DE LA ESTACIÓN DE PASAJEROS INTERURBANA DEL SUR.	RDS\$646,771,614.68
4	IDC CONSTRUCCIÓN, S.R.L.	LOTE UNICO CONSTRUCCIÓN DE LA VIALIDAD DE LA ESTACIÓN DE PASAJEROS INTERURBANA DEL SUR.	RDS\$644,689,534.29
5	ALBA SÁNCHEZ, S.A.S.	LOTE UNICO CONSTRUCCIÓN DE LA VIALIDAD DE LA ESTACIÓN DE PASAJEROS INTERURBANA DEL SUR.	RDS\$584,833,190.56
6	INGENIERIA ESTRELLA, S.A.	LOTE UNICO CONSTRUCCIÓN DE LA VIALIDAD DE LA ESTACIÓN DE PASAJEROS INTERURBANA DEL SUR.	RDS\$633,183,583.22
7	CONSTRUCTORA MOLL, S.A.	LOTE UNICO CONSTRUCCIÓN DE LA VIALIDAD DE LA ESTACIÓN DE PASAJEROS INTERURBANA DEL SUR.	RDS\$648,150,053.23

METODOLOGÍA:

Se revisaron los análisis de precios unitarios suministrados por los oferentes, así también como las cargas impositivas a las partidas presentadas realizando las correcciones aritméticas correspondientes. En ese orden, la comisión de peritos determinó lo siguiente:

OBSERVACIONES A LAS OFERTAS TÉCNICAS DE LOS OFERENTES.

1. PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (PINSÁ).

Presentó oferta económica con un monto de **RDS\$ 595,376,542.32 (Quinientos noventa y cinco millones trescientos setenta y seis mil quinientos cuarenta y dos pesos con 32/100)**. La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por la Compañía Dominicana de Seguros, SRL., con una vigencia desde el 20/12/2019 hasta el 20/12/2020, por un monto de **RDS\$7,000,000.00**.

Observaciones:

- a. La forma en que el oferente presentó el desglose de algunos análisis de costos de partidas no permite a los peritos estudiar los montos relativos a mano de obra, materiales, equipos y herramientas:



- Excavación (en general).
- Relleno.
- Sub-base y base.
- Entre otras partidas de su presupuesto.

b. Presenta partidas como:

- MOVIMIENTO DE TIERRA: la cual se encuentra aproximadamente dos (2) veces menor a los precios del mercado.
- ESTRUCTURAS METALICAS: la cual se encuentra aproximadamente 37% menor a los precios del mercado.
- Elaboración de carpeta (No Incluir AC-30): la cual se encuentra aproximadamente 20% menor a los precios del mercado.

Resumen de las observaciones en partidas relevantes			
<i>Partidas</i>	<i>Montos estimados con precios del Mercado (RD\$)</i>	<i>Montos del oferente (RD\$)</i>	<i>Diferencia (RD\$)</i>
<i>PARTE A - MOVIMIENTO DE TIERRA</i>	<i>133,634,366.20</i>	<i>73,899,775.89</i>	<i>- 59,734,590.31</i>
<i>PARTE B - ESTRUCTURAS METALICAS</i>	<i>42,627,025.63</i>	<i>26,950,022.87</i>	<i>- 15,677,002.76</i>
<i>Elaboración de carpeta (No Incluir AC-30) (Parte A+B+C)</i>	<i>27,249,536.06</i>	<i>21,799,638.39</i>	<i>- 5,449,897.67</i>
TOTAL	203,510,927.89	122,649,437.15	- 80,861,490.74

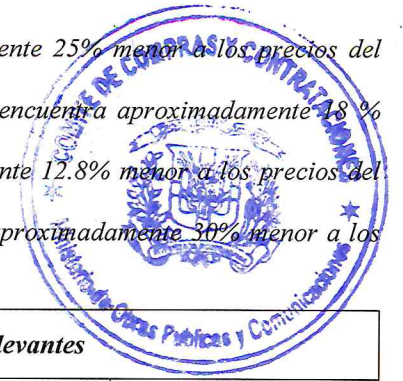
2. MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L.

Presentó oferta económica con un monto de **RD\$ 618,638,155.77** (Seiscientos dieciocho millones seiscientos treinta y ocho mil ciento cincuenta y cinco pesos con 77/100). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por la Compañía Dominicana de Seguros, SRL., con una vigencia desde el 19/12/2019 hasta el 19/12/2020, por un monto de **RD\$7,000,000.00**.

Observaciones:

- a. El oferente **omitió** monto para la partida:
GASTOS INDIRECTOS PARTE (A+B+C) > **Estudio de Suelo**.
- b. La forma en que el oferente presentó el desglose de algunos análisis de costos de partidas no permite a los peritos estudiar los montos relativos a mano de obra, materiales, lubricantes, combustibles, y herramientas:
- Mantenimiento de tránsito.
 - Excavación de préstamo.
 - Relleno.
 - Entre otras partidas de su presupuesto.
- c. Presenta partidas como:
- MOVIMIENTO DE TIERRA: la cual se encuentra aproximadamente 22% menor a los precios del mercado.

- ESTRUCTURAS Y PUENTES: la cual se encuentra aproximadamente 25% menor a los precios del mercado.
- HORMIGON ARMADO FC= 280 Kg/cm² (Industrial): la cual se encuentra aproximadamente 18 % menor a los precios del mercado.
- ESTRUCTURAS METALICAS: la cual se encuentra aproximadamente 12.8% menor a los precios del mercado.
- Elaboración de carpeta (No Incluir AC-30): la cual se encuentra aproximadamente 30% menor a los precios del mercado.



Resumen de las observaciones en partidas relevantes			
<i>Partidas</i>	<i>Montos estimados con precios del Mercado (RD\$)</i>	<i>Montos del oferente (RD\$)</i>	<i>Diferencia (RD\$)</i>
PARTE A - MOVIMIENTO DE TIERRA	133,634,366.20	103,610,819.18	- 30,023,547.02
PARTE A - ESTRUCTURAS Y PUENTES	39,733,679.90	30,049,882.04	- 9,983,797.89
PARTE B - HORMIGON ARMADO FC= 280 Kg/cm ² (Industrial)	18,762,525.15	15,268,129.97	- 3,494,395.18
PARTE B - ESTRUCTURAS METALICAS	42,627,025.63	37,147,249.58	- 5,479,776.05
Elaboración de carpeta (No Incluir AC-30) (Parte A+B+C)	27,249,536.06	19,093,640.00	- 8,155,896.06
TOTAL	262,007,132.94	205,169,720.77	- 56,837,412.17

3. **CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.**

Presentó oferta económica con un monto de **RD\$646,771,614.68** (Seiscientos cuarenta y seis millones setecientos setenta y un mil seiscientos catorce pesos con 68/100). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por General de Seguros, S.A., con una vigencia desde el 26/12/2019 hasta el 26/12/2020, por un monto de **RD\$6,900,000.00**.

Observaciones:

a. Presenta partidas como:

- Elaboración de carpeta (No Incluir AC-30): la cual se encuentra aproximadamente 9% menor a los precios del mercado.

Resumen de las observaciones en partidas relevantes			
<i>Partidas</i>	<i>Montos estimados con precios del Mercado (RD\$)</i>	<i>Montos del oferente (RD\$)</i>	<i>Diferencia (RD\$)</i>
Elaboración de carpeta (No Incluir AC-30) (Parte A+B+C)	27,249,536.06	24,753,424.52	- 2,496,111.54

4. IDC CONSTRUCCIÓN, S.R.L.

Presentó oferta económica con un monto de **RD\$644,689,534.29** (Seis cientos cuarenta y cuatro millones seiscientos ochenta y nueve mil quinientos treinta y cuatro pesos con 29/100). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por la Compañía Dominicana de Seguros, SRL., con una vigencia desde el 12/12/2019 hasta el 12/12/2020, por un monto de **RD\$7,000,000.00**.

Observaciones:

- a. El oferente **omitió** monto para la partida:
GASTOS INDIRECTOS PARTE A+B+C > Estudio de Suelo.
- b. La forma en que el oferente presentó el desglose de algunos análisis de costos de partidas no permite a los peritos estudiar los montos relativos a mano de obra, materiales, lubricantes, combustibles, y herramientas:
 - Mantenimiento de tránsito.
 - Excavación de préstamo.
 - Relleno.Entre otras partidas de su presupuesto.
- c. Presenta partidas como:
 - Elaboración de carpeta (No Incluir AC-30): la cual se encuentra aproximadamente 17.5% menor a los precios del mercado.

Resumen de las observaciones en partidas relevantes			
<i>Partidas</i>	<i>Montos estimados con precios del Mercado (RD\$)</i>	<i>Montos del oferente (RD\$)</i>	<i>Diferencia (RD\$)</i>
<i>Elaboración de carpeta (No Incluir AC-30) (Parte A+B+C)</i>	27,249,536.06	22,476,126.06	- 4,773,410.00

5. ALBA SÁNCHEZ, S.A.S.

Presentó oferta económica con un monto de **RD\$584,833,190.56** (Quinientos ochenta y cuatro millones ochocientos treinta y tres mil ciento noventa pesos con 56/100). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Seguros Sura, con una vigencia desde el 26/12/2019 hasta el 18/05/2020, por un monto de **RD\$6,800,000.00**.

Observaciones:

- a. Presenta partidas como:
 - **MOVIMIENTO DE TIERRA:** la cual se encuentra aproximadamente 35 % menor a los precios del mercado.
 - **ESTRUCTURAS Y PUENTES:** la cual se encuentra aproximadamente 44 % menor a los precios del mercado.
 - **HORMIGON ARMADO FC= 280 Kg/cm² (Industrial):** la cual se encuentra aproximadamente 39 % menor a los precios del mercado.
 - **ESTRUCTURAS METALICAS:** la cual se encuentra aproximadamente 37% menor a los precios del mercado.

Resumen de las observaciones en partidas relevantes			
<i>Partidas</i>	<i>Montos estimados con precios del Mercado (RD\$)</i>	<i>Montos del oferente (RD\$)</i>	<i>Diferencia (RD\$)</i>
<i>PARTE A - MOVIMIENTO DE TIERRA</i>	133,634,366.20	86,138,964.81	- 47,495,401.39
<i>PARTE A - ESTRUCTURAS Y PUENTES</i>	39,733,679.90	22,144,788.81	- 17,588,891.09
<i>PARTE B - HORMIGON ARMADO FC= 280 Kg/cm² (Industrial)</i>	18,762,525.15	11,443,139.87	- 7,319,385.28
<i>PARTE B - ESTRUCTURAS METALICAS</i>	42,627,025.63	25,517,158.29	- 17,109,867.34
TOTAL	234,757,596.88	145,244,051.78	- 89,513,545.10

6. INGENIERIA ESTRELLA, S.A.

Presentó oferta económica con un monto de **RD\$633,183,583.22** (Seiscientos treinta y tres millones ciento ochenta y tres mil quinientos ochenta y tres pesos con 22/100). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por La Monumental de Seguros, S.A., con una vigencia desde el 26/12/2019 hasta el 12/05/2020, por un monto de **RD\$68,000,000.00**.

Observaciones:

- a. Presenta partidas como:
- Elaboración de carpeta (No Incluir AC-30): la cual se encuentra aproximadamente 37.3% menor a los precios del mercado.

Resumen de las observaciones en partidas relevantes			
<i>Partidas</i>	<i>Montos estimados con precios del Mercado (RD\$)</i>	<i>Montos del oferente (RD\$)</i>	<i>Diferencia (RD\$)</i>
<i>Elaboración de carpeta (No Incluir AC-30) (Parte A+B+C)</i>	27,249,536.06	17,084,320.79	- 10,165,215.27

7. CONSTRUCTORA MOLL, S.A.

Presentó oferta económica con un monto de **RD\$648,150,053.23** (Seiscientos cuarenta y ocho millones ciento cincuenta mil cincuenta y tres pesos con 23/100). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por General de Seguros, S.A., con una vigencia desde el 26/12/2019 hasta el 26/05/2020, por un monto de **RD\$6,880,000.00**.

Observaciones:

- a. El oferente **calculó** el GASTO INDIRECTO PARTE A+B+C de Seguros, Pólizas y Fianzas con un factor de 4%, en vez de 3.5%, presentando un monto de RD\$ 9, 941,860.57 que disminuye a RD\$ 8, 699,128.00.
- b. El oferente **calculó** el GASTO INDIRECTO PARTE A+B+C de CODIA con un factor de 0%, en vez de 0.10%, presentando un monto de RD\$ 0.00 que aumentó a RD\$ 248,546.51



- c. El oferente **calculó** el GASTO INDIRECTO PARTE A+B+C de **Imprevisto** con un factor de 8%, en vez de 7.5%, presentando un monto de RD\$ 19,883,721.15 que disminuye a RD\$ 18,640,988.57.
- d. El gasto indirecto "ITBIS de la Elaboración de carpeta (A)" fue tomado en base al Sub-total del Capítulo IV "CAPA DE RODADURA", pero debe ser de la partida "IV-A Carpeta de hormigón asfáltico de 6." mezclado en planta > 4.1 - Elaboración de carpeta (No incluir AC-30)". Luego de realizar la corrección este monto disminuye de RD\$ 4,447,037.01 a RD\$ 2,694,766.01
- e. El gasto indirecto "ITBIS de la Elaboración de carpeta Recapeo (B) fue tomado en base al Sub-total del Capítulo IV "CAPA DE RODADURA", pero debe ser de la partida "IV-B Recapeo de 2" mezclado en planta > 4.1 - Elaboración de carpeta (No incluir AC-30)". Luego de realizar la corrección este monto disminuye de RD\$ 4,447,037.01 a RD\$ 335,470.63.
- f. El gasto indirecto "ITBIS de la Elaboración de carpeta Com. Engombe (C) fue tomado en base al Sub-total del Capítulo IV "CAPA DE RODADURA", pero debe ser de la partida "CARPETA EN ACCESO COMUNIDAD ENGOMBE, IV-C Carpeta de hormigón asfáltico de 6." mezclado en planta > 4.1 - Elaboración de carpeta (No incluir AC-30)". Luego de realizar la corrección este monto disminuye de RD\$ 4,447,037.01 a RD\$ 51,453.94.
- g. El oferente **calculó** el GASTO INDIRECTO CAPA DE RODADURA de **CODIA** con un factor de 0%, en vez de 0.10%, presentando un monto de RD\$ 0.00 que aumentó a RD\$ 24,705.76

Con estas correcciones la oferta de **RD\$ 648,150,053.23 disminuye a un monto total de RD\$635,678,419.90**

h. Luego de las correcciones detalladas, la oferta presenta partidas como:

- *Elaboración de carpeta (No Incluir AC-30): la cual se encuentra aproximadamente 37.3 % menor a los precios del mercado. Estudiando estos montos estimamos diferencias alrededor de RD\$ 10,129,032.82*

Resumen de las observaciones en partidas relevantes			
<i>Partidas</i>	<i>Montos estimados con precios del Mercado (RD\$)</i>	<i>Montos del oferente (RD\$)</i>	<i>Diferencia (RD\$)</i>
<i>Elaboración de carpeta (No Incluir AC-30) (Parte A+B+C)</i>	27,249,536.06	17,120,503.24	- 10,129,032.82

CUADRO COMPARACIÓN DE PRECIOS CORREGIDOS
(En orden ascendente)

No.	OFERENTE	MONTO OFERTADO (RD\$)	MONTO CORREGIDO (RD\$)	DIFERENCIAS ENTRE MONTOS (RD\$)
1	ALBA SÁNCHEZ, S.A.S.	RD\$584,833,190.56	SIN CORRECCIONES	SIN CORRECCIONES
2	PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (PINSÁ).	RD\$595,376,542.32	SIN CORRECCIONES	SIN CORRECCIONES
3	MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L.	RD\$618,638,155.77	SIN CORRECCIONES	SIN CORRECCIONES
4	INGENIERIA ESTRELLA, S.A.	RD\$633,183,583.22	SIN CORRECCIONES	SIN CORRECCIONES
5	CONSTRUCTORA MOLL, S.A.	RD\$648,150,053.23	635,678,419.90	- 12,471,633.33
6	IDC CONSTRUCCIÓN, S.R.L.	RD\$644,689,534.29	SIN CORRECCIONES	SIN CORRECCIONES
7	CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.	RD\$646,771,614.68	SIN CORRECCIONES	SIN CORRECCIONES

PROYECTOS INDUSTRIALES R. L. (P. INSA).

MALESPIN CONST., S.R.L.

CONST. MAR, S.R.L.

IDC CONST., S.R.L.

ALBA SÁNCHEZ, S.A.S.

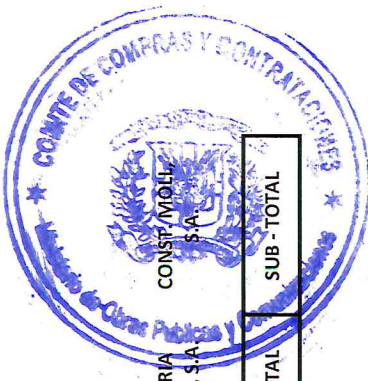
INGENIERIA ESTRELLA, S.A.

CONST. MOLL, S.A.

No.	PARTIDAS	SUB - TOTAL	SUB - TOTAL	SUB - TOTAL	SUB - TOTAL	SUB - TOTAL	SUB - TOTAL
PARTE A							
VIALIDAD							
I	TRABAJOS GENERALES	3,643,058.79	6,045,367.17	4,969,770.62	4,724,281.05	8,737,649.59	3,799,423.80
II	MOVIMIENTO DE TIERRA	73,899,775.89	103,610,819.18	115,526,565.21	108,769,196.01	86,138,964.81	112,067,815.39
III	SUB BASE Y BASE	22,573,455.69	14,231,519.22	12,351,734.22	13,436,471.00	13,451,278.72	10,831,083.22
IV	CAPA DE RODADURA	4,831,466.86	3,062,909.63	3,613,428.14	3,423,896.39	2,402,561.33	3,661,906.63
4.5(4)	SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL						
4.5.4.1	Señalización Vertical:	189,579.39	229,043.90	332,991.95	166,064.39	2,655,048.00	147,892.50
4.5.4.2	Señalización Horizontal:	1,821,625.00	1,657,439.70	1,823,322.60	1,567,852.60	1,698,173.40	1,711,354.00
V	ESTRUCTURAS Y PUENTES	38,322,973.36	30,049,882.04	28,823,892.98	33,538,641.15	22,144,788.81	29,918,988.42
VI	DRENAJE	3,987,887.77	4,628,087.01	3,426,132.13	4,584,786.14	4,861,279.15	4,114,778.14
VII	OBRAS COMPLEMENTARIAS	6,585,683.41	6,828,658.49	6,773,587.42	6,719,280.40	6,235,924.32	5,746,851.60
	SUB-TOTAL PARTE A	155,855,506.16	170,343,726.34	177,641,425.27	176,930,469.13	148,325,668.13	172,000,093.70
PARTE B							
CONSTRUCCION PUENTE MIXTO SOBRE CAÑADA GUAJIMIA							
I	TRABAJOS GENERALES	775,000.00	460,790.08	527,250.00	145,000.00	406,668.46	376,719.73
II	MOVIMIENTO DE TIERRA	293,348.47	374,848.90	206,410.47	596,368.69	340,732.58	179,085.04
III	HORMIGON SIMPLE FC= 180 Kg/cm ²	138,352.82	138,789.24	118,408.23	122,276.35	115,854.60	105,717.43
IV	HORMIGON ARMADO FC= 280 Kg/cm ²						
	(Industrial) en:	14,297,896.83	15,268,129.97	14,720,498.24	22,827,654.95	11,443,139.87	15,205,953.83
V	ESTRUCTURA METALICA	26,950,022.87	37,147,249.58	42,414,550.02	31,003,893.10	25,517,158.29	41,169,589.58
VI	PILOTES	10,777,552.92	9,019,264.00	11,174,425.60	15,349,913.60	9,636,556.80	15,773,568.00
VII	JUNTAS	3,115,503.80	2,348,195.03	1,726,591.39	3,242,563.50	1,927,321.01	1,496,556.14
VIII	DRENAJES	37,222.10	72,769.80	37,050.00	52,200.00	11,942.40	72,630.00
IX	PINTURA TRAFICO	195,773.33	120,784.93	91,211.88	73,783.69	111,306.58	191,414.26
X	LIMPIEZA FINAL	57,590.24	18,927.03	70,678.18	38,000.00	223,351.99	64,384.56
	SUB-TOTAL PARTE B	56,638,263.38	64,969,748.56	71,087,074.01	73,451,653.88	49,734,032.58	67,933,038.36
PARTE C							



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.



No.	PARTIDAS	PROYECTOS INDUSTRIALES R. L. (PINSAs).		MALESPIN CONST., S.R.L.		CONST. MAR, S.R.L.		IDC CONST., S.R.L.		ALBA SÁNCHEZ, S.A.S.		INGENIERIA ESTRELLA, S.A.		CONSIT/MOLLI S.A.		
		SUB - TOTAL	SUB - TOTAL	SUB - TOTAL	SUB - TOTAL	SUB - TOTAL	SUB - TOTAL	SUB - TOTAL	SUB - TOTAL	SUB - TOTAL	SUB - TOTAL	SUB - TOTAL	SUB - TOTAL	SUB - TOTAL		
	CONSTRUCCION DE ACCESO PARA LA COMUNIDAD DE ENGOMBE															
II	MOVIMIENTO DE TIERRA	404,396.44	565,417.47	639,154.62	607,550.10	543,931.04	581,650.59	624,834.88								
III	SUB BASE Y BASE	521,243.02	338,108.25	284,671.13	310,055.93	310,263.10	350,191.31	249,481.63								
IV	CAPA DE RODADURA	133,727.60	139,142.38	102,160.87	186,421.56	100,723.55	105,082.42	175,901.32								
VII	OBRAS COMPLEMENTARIAS	279,156.04	321,438.32	311,223.65	287,667.80	341,833.68	370,868.36	311,609.07								
	SUB-TOTAL PARTE C	1,338,523.10	1,364,106.42	1,337,210.27	1,391,695.39	1,296,751.37	1,407,792.68	1,361,826.90								
	SUB-TOTAL GENERAL PARTE (A+B+C)	213,832,292.64	236,677,581.32	250,065,709.55	251,773,818.40	199,356,452.08	247,919,704.34	248,546,514.33								
	GASTOS INDIRECTOS PARTE (A+B+C) (Incl. Monto de Expropiación)	335,374,819.84	344,091,647.51	350,242,195.39	349,822,158.98	331,878,637.11	351,478,786.45	351,957,431.28								
	TOTAL GENERAL PARTE (A+B+C)	549,207,112.48	580,769,228.83	600,307,904.94	601,595,977.38	531,235,089.19	599,398,490.79	600,503,945.61								
IV	CAPA DE RODADURA															
IV-A	Carpeta de hormigón asfáltico de 6." mezclado en planta	28,516,019.49	23,253,913.62	28,373,548.05	26,367,342.58	32,804,405.88	20,738,197.87	21,582,231.52								
IV-B	Recapeo de 2." mezclado en planta	3,586,708.71	2,911,095.40	3,548,437.20	3,305,283.72	4,108,224.24	2,598,372.48	2,711,437.79								
IV-C	CARPETA EN ACCESO COMUNIDAD ENGOMBE	544,485.81	444,010.88	541,765.39	503,458.87	626,368.33	395,975.79	412,091.83								
	Carpeta de hormigón asfáltico de 6." mezclado en planta	32,647,214.01	26,609,019.89	32,463,750.64	30,176,085.17	37,538,998.45	23,732,546.14	24,705,761.14								
	SUB-TOTAL CARPETA	13,522,215.83	11,259,907.05	13,999,959.10	12,917,471.74	16,059,102.92	10,052,546.29	10,468,713.15								
	GASTOS INDIRECTOS CARPETA	46,169,429.84	37,868,926.94	46,463,709.74	43,093,556.91	53,598,101.37	33,785,092.43	35,174,474.29								
	TOTAL GENERAL [PARTE A+B+C + CARPETA]	595,376,542.32	618,638,155.77	646,771,614.68	644,689,534.29	584,833,190.56	633,183,583.22	635,678,419.90								

CONSIDERANDO: Que tal como se indica en el artículo 94 del referido Reglamento No. 543-12: “El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas “Sobre B”.



CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)”.

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de Aplicación No. 543-12: “Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación”.

VISTO: El registro de asistencia al acto de apertura y lectura de las propuestas económicas “Sobre B”, de fecha 17 de febrero de 2020.

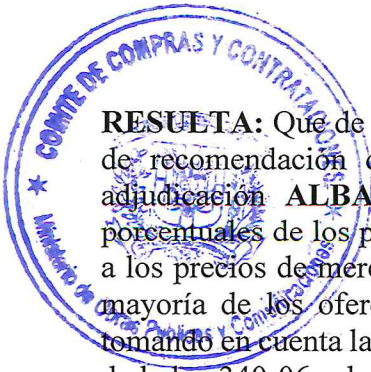
VISTO: El Acto Notarial del Lic. Mirla Rodríguez Molina, Notario Público para los del Número para el Distrito Nacional, de fecha 17 de febrero de 2020.

VISTO: El Informe de Evaluación de Oferta Económica presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones por los peritos designados ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 06 de marzo de 2020.

VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN

RESULTA: Que, en síntesis, en el informe de evaluación de oferta económica elaborado por los peritos designados fue recomendado lo siguiente: “**LOTE UNICO:** Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad y economía se recomienda la adjudicación de la **CONSTRUCCIÓN DE LA VIALIDAD DE LA ESTACIÓN DE PASAJEROS INTERURBANA DEL SUR** a la oferta presentada por el oferente **ALBA SÁNCHEZ, S.A.S.** por el monto de **RDS\$ 584,833,190.56, (Quinientos ochenta y cuatro millones ochocientos treinta y tres mil ciento noventa con 56/100), si el oferente no tiene objeción a las observaciones realizadas”.**

RESULTA: Que este Comité de Compras y Contrataciones al verificar la recomendación de los peritos evaluadores ha podido comprobar tras la información plasmada en el informe de evaluación de Sobre B, que el oferente **ALBA SÁNCHEZ, S.A.S.** presentó la propuesta más idónea de acuerdo a las disposiciones del pliego de condiciones específicas, en cuanto a los aspectos técnicos y económicos, lo cual se hará constar en el dispositivo del presente acto.



RESULTA: Que de igual modo este comité ha podido comprobar tras la verificación del informe de recomendación de adjudicación, que si bien es cierto que la entidad recomendada en adjudicación **ALBA SÁNCHEZ, S.A.S.**, presenta observaciones relativas a disminuciones porcentuales de los precios indicados en algunas de las partidas que componen el proyecto frente a los precios de mercado, no menos cierto es que dichas observaciones fueron comunes entre la mayoría de los oferentes participantes y por consecuencia evaluados, en razón de lo cual, y tomando en cuenta las disposiciones contenidas en los principios establecidos en el artículo tercero de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, muy específicamente los indicados en los numerales 1 (Principio de eficiencia) y 4 (Principio de economía y flexibilidad), procede escoger la recomendación de adjudicación realizada a través del informe pericial presentado ante este Comité.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3 de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, en sus numerales 1 y 4, establece lo siguiente:

***Principio de eficiencia.** Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general;*

***Principio de economía y flexibilidad.** Las normas establecerán reglas claras para asegurar la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente técnica y económicamente. Además, se contemplarán regulaciones que contribuyan a una mayor economía en la preparación de las propuestas y de los contratos;*

CONSIDERANDO: Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función principal de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, procede que el Comité apruebe o no la recomendación de adjudicación de dicho informe, conforme determina la normativa en materia de compras y contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”.*

VII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”*.

CONSIDERANDO: Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”*.

CONSIDERANDO: Que es menester resaltar, que el presente procedimiento posee suma rigurosidad por la cantidad de documentos a ser evaluados y es obligación de la Administración Pública ser certera y razonable en las decisiones que adopta, por lo que en ocasiones y como en efecto sucedió, debe tomar el tiempo, más allá del programado para que la evaluación se realice atendiendo a todos los pormenores establecidos en el pliego de condiciones, así como también en consonancia con las regulaciones de la normativa y lograr la máxima eficiencia en el manejo de los fondos públicos, asegurando la competitividad y transparencia, principios básicos de nuestro sistema de compras y contrataciones públicos.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA las recomendaciones del Informe de Evaluación de Oferta Económica presentado en fecha 06 de marzo de 2020 por los peritos designados al efecto, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0031, llevado a cabo para la *“Construcción de la vialidad de la Estación de Pasajeros Interurbana del Sur”* y; en consecuencia, **APRUEBA** la recomendación de adjudicación realizada por las razones esbozadas en el cuerpo del presente acto.

SEGUNDO: ADJUDICA al oferente **ALBA SÁNCHEZ, S.A.S.** el proyecto *“Construcción de la vialidad de la Estación de Pasajeros Interurbana del Sur”* por el monto de **RDS RDS 584,833,190.56, (Quinientos ochenta y cuatro millones ochocientos treinta y tres mil cientos noventa con 56/100)**, si el oferente no tiene objeción a las observaciones realizadas, en el marco del procedimiento de que se trata.

TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados finales de este procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0031, llevado a cabo para la “*Construcción de la vialidad de la Estación de Pasajeros Interurbana del Sur*” a las partes interesadas.

CUARTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación del presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do y el Portal Transaccional.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos de la tarde (12:30 p.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

		
Dra. Selma Méndez Risk Directora General Legal Asesora Legal y miembro	Lic. Patria Taveras García Directora de Gabinete Presidenta designada y miembro	
		
Licda. Melissa Núñez Responsable de la OAI Miembro		Lic. Domingo Lora Ogando Director Gral. Administrativo y Financiero Miembro
		
		Ing. Delsa Tactuk Directora Gral. Planificación y Desarrollo Miembro